REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Carrera 10 # 12 – 15, Torre A, Piso 5º, Teléfono: 602-8986868 – Ext. 1213
PALACIO DE JUSTICIA "PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"
Santiago de Cali -Valle
Email: j18lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: EJECUTIVO LABORAL
DTE: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.
DDO: COLFONDOS S.A.
RAD. No. 76001-31-05-018-2024-00311-00

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la Señora Juez el presente proceso Ejecutivo Laboral, informando que el termino de traslado de las excepciones se encuentra vencido. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, primero (1°) de agosto de dos mil veinticuatro (2024)

CRISTIAN LEONARDO MONCADA PISSO
SECRETARIO

AUTO INTERLOCUTORIO No. 02344

Santiago de Cali, primero (1°) de agosto de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que ya trascurrió el termino de traslado de las excepciones propuestas por COLFONDOS S.A. de conformidad con lo establecido en el artículo 443 del Código General del Proceso, se procederá a señalar fecha y hora para que tenga lugar la audiencia de que trata el articulo 373 ibídem.

La audiencia virtual se realizará a través de las plataformas dispuestas por el Centro de Documentación Judicial –CENDOJ- (Rp1 Cloud, Life-Size o Microsoft Teams), y una vez se haya realizado el agendamiento de la Sala Virtual, se les notificará a las partes como a los apoderados judiciales de éstos y al Ministerio Público, a través de correo electrónico o números telefónicos que obren en el expediente o a aquellos que se hayan suministrado al correo institucional del despacho, el respectivo *link* para el acceso a la diligencia, con la advertencia de que se realizará en la fecha y hora programada.

Por otra parte, revisada la cuenta de este Despacho Judicial en el Banco Agrario de Colombia, se encuentra consignado el título No. 469030003084813 del 18 de julio de 2024, por la suma de $1.160.000,00 por COLFONDOS S.A., razón por la cual se ha de ordenar a la parte ejecutante ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. Nit 860027404 – 1 y se les requerirá para que allegue al plenario la certificación bancaria correspondiente a fin de efectuar el abono a cuenta.

En virtud de lo anterior, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: SEÑALAR el día **VIERNES TREINTA (30) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024)** a la **UNA Y CINCUENTA DE LA TARDE (01:50 P.M.).** Como fecha

y hora para llevar a cabo la audiencia en al que se resolverán las excepciones propuestas por la parte ejecutada, la cual se realizará a través de las plataformas dispuestas por el Centro de Documentación Judicial –CENDOJ- (Rp1 Cloud, Life-Size o Microsoft Teams), por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia

SEGUNDO: Se advierte a las partes y a sus apoderados judiciales que conforme al artículo 8, numeral 1 del Acuerdo PCSJA24-12185 del 27 de mayo de 2024, **los participantes e intervinientes en la diligencia deben conectarse 15 minutos antes de la hora programada**, además de prestar la colaboración requerida para la realización de la audiencia virtual, y coordinar lo pertinente para la asistencia virtual de sus testigos si a ello hubiere lugar, de conformidad con lo consagrado en el artículo 78 del C. G. del Proceso.

TERCERO: DECLARAR el pago parcial de la obligación, por concepto de costas ordenadas en primera y segunda instancia, a cargo de la entidad ejecutada **COLFONDOS S.A.**

CUARTO: ORDENAR la entrega del título judicial No. 469030003084813 del 18 de julio de 2024, por la suma de $1.160.000,00 por COLFONDOS S.A., por concepto de costas del proceso ordinario, a la parte ejecutante **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. Nit 860027404 – 1.**

QUINTO: REQUERIR a **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. Nit 860027404 – 1,** para que allegue la certificación bancaria correspondiente a din de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral anterior.

NOTIFÍQUESE.
La Juez,

PATRICIA LÓPEZ MONTAÑO

Juzgado 18º Laboral del Circuito de Cali

Cali, **02 DE AGOSTO DE 2024**

En Estado Electrónico No.- **0133** se notifica a las partes el auto anterior.

El Secretario,

CRISTIAN LEONARDO MONCADA PISSO

Firmado Por:
Patricia Lopez Montaño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

CMP

Laboral Dieciocho

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78d044eafeb75f3c6a701fc068221f5608e49be675bf6639c79b78d9e7a91189**

Documento generado en 01/08/2024 07:09:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica